

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO NOÉ PINTO DE LOS SANTOS Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ Y HERIBERTO LEAL VALENCIA.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente doy a conocer el orden del día. **I.-** Lista de asistencia; **II.-** Declaración de quórum legal y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número nueve celebrada con fecha veintisiete de mayo del presente año; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, mediante el cual se aprueban los ganadores al Premio Estatal de Periodismo en cada una de las once categorías; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que contiene el Acuerdo elaborado por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, con el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en Relación al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Expediente ST-JDC-306/2015; **VII.-** Asuntos generales; **VIII.-** Convocatoria a la Sesión Solemne; **IX.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Esta a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente. Se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone. Favor de hacerlo

levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. A nombre de mis compañeras y compañeros Diputados y de la manera más respetuosa, quiero expresar mi más sentido pésame a la Diputada Nachita Molina Villarreal, por el sensible fallecimiento de su esposo el Señor José Mendoza Rodríguez, Diputada Nachita amiga cuenta con la solidaridad de todos los Diputados, de todas las personas que trabajan en este Recinto Parlamentario, por lo que te expresamos nuestro total apoyo incondicional. Les pedimos de la manera más respetuosa y más atenta a las amigas y amigos Diputados y al público en general ponernos de pie, para guardar un minuto de silencio.... UN MINUTO DE SILENCIO.... muchas gracias pueden ocupar sus lugares.

En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría recabe y proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO. HERIBERTO LEAL VALENCIA. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente procedo a pasar lista de presentes. Diputado Héctor Insúa García; Diputado Oscar A. Valdovinos Anguiano; Diputado José Antonio Orozco Sandoval; Diputado José Donald Ricardo Zúñiga; Diputado Orlando Lino Castellanos; Diputado Rafael Mendoza Godínez; Diputado José de Jesús Villanueva Gutiérrez; Diputada Yulenny Guylaine Cortés León; Diputada Delia Gómez Estrada; Diputada Delia Gómez Estrada; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez; Diputada Gretel Culin Jaime; Diputada Gabriela Benavides Cobos; el de la voz Diputado Heriberto Leal Valencia; Diputada María Concepción Topete Quiñonez; Diputado Arturo García Arias; Diputado Noé Pinto de los Santos; Diputado Martín Flores Castañeda; Diputada Ignacia Molina Villarreal; Diputado José Verduzco Moreno; Diputado Luis Fernando Antero Valle; Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez; Diputado Francisco Javier Rodríguez García; Diputado Mariano Trillo Quiroz. Ciudadano Presidente le informo a usted que están presentes 24 Diputados que integran esta Asamblea.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal y siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día dos de junio del dos mil

quince, declaro formalmente instalada esta sesión, pueden tomar asiento. De conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número nueve, celebrada el día veintisiete de mayo del presente año.

DIPUTADO SECRETARIO. HERIBERTO LEAL VALENCIA. Diputado Presidente, en virtud de que ya fueron enviadas previamente por medio electrónico el acta de la sesión pasada y la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII y 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura de ambos documentos, para proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso del acta y sea insertada la síntesis en forma íntegra en el diario de debates.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Gracias Secretaria. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al acta de referencia.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputado si hay

alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fuera enviada por vía electrónica.

**...SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE
COMUNICACIONES...**

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO DIEZ
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:

Oficio número CI-DG-206/2015 de fecha 25 de mayo del presente año, suscrito por el C. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable, y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a través del cual remite la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número SE.OF. 260/2015 de fecha 20 de mayo del año en curso, suscrito por el C. Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., mediante el cual remite las Cuentas Públicas correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año, del citado municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Copia del oficio número CHM-033/2015 de fecha 14 de mayo del presente año, suscrito por la C. LEM. Bibiana Gómez Lizama, Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., y dirigido al Lic. Braulio Arreguín Acevedo, Presidente Municipal del citado municipio, por medio del cual le solicita las Cuentas Públicas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y el Primer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2015, así como la solicitud de transferencias presupuestales en su caso.- Se toma nota y se turna al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

Oficio número PE. 256/2015 de fecha 20 de mayo del año actual, suscrito por el C. Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., por medio del cual informa la aprobación por unanimidad del Cabildo de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.- Se toma nota para la declaratoria correspondiente.

Circular número 42/2015 de fecha 14 de mayo del año en curso, enviada por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, a través de la cual informan que con esta fecha eligieron la Mesa Directiva

que fungirá durante el Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archivo.

Circular número 43/2015 de fecha 16 de mayo del presente año, enviada por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante la cual comunican que con esta fecha llevaron a cabo la apertura del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número P.M. 081/15 de fecha 28 de mayo del año en curso, suscrito por el C. Lic. Próspero Hernández Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., a través del cual comunica la aprobación por unanimidad del Cabildo, de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.- Se toma nota para la declaratoria correspondiente. **Colima, Col., junio 2 de 2015.**

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al Acuerdo mediante el cual se aprueban los ganadores al Premio Estatal de Periodismo en cada una de las once categorías. Solicito al Diputado José Villanueva.

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Muy buenos días, respetable auditorio, compañeras y compañeros Diputados, con su permiso Diputado Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 83, fracción I, y 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 14 de octubre de 1967 fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, y con fecha 31 de agosto de 2013 se aprobó crear a través de la fracción VII de su artículo primero, el Premio Estatal de Periodismo, como reconocimiento público a la labor que realizan los trabajadores y colaboradores periodísticos de los medios de comunicación.

SEGUNDO.- El artículo 6o de la citada Ley, establece que la entrega del premio mencionado en el Considerando Primero, se hará de manera personal en Sesión Solemne el día de la libertad de expresión o cuando así lo determine el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

Además, la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado, deberá expedir la convocatoria, misma que señalará los plazos, términos y requisitos, la cual será publicada en los periódicos de mayor circulación, dirigida a los medios de comunicación de la entidad, a los periodistas, reporteros, colaboradores periodísticos y en general a toda la población del Estado, admitiéndose todas las propuestas de candidatos al Premio Estatal de Periodismo en sus diferentes categorías.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto en los considerandos Primero y Segundo del presente acuerdo, el Honorable Congreso del Estado de Colima, emitió y publicó el 28 de abril del año en curso en la página web de esta Soberanía, la convocatoria por la cual se hizo un llamado a todos los trabajadores y colaboradores periodísticos de los medios de comunicación, a los periodistas, reporteros y en general a toda la población del Estado, para que desde la publicación de la misma hasta el 25 de mayo del año en curso, presentaran ante esta Soberanía, las propuestas de las personas candidatas al Premio Estatal de Periodismo en sus diferentes categorías, de conformidad con lo previsto por los artículos 1o, fracción VII y 6o de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

En este sentido, en dicha convocatoria se publicaron las bases para la participación, en donde se dieron a conocer los requisitos que deberían cumplir los aspirantes, así como la creación del Consejo Ciudadano, el cual funge como el órgano responsable de examinar las candidaturas presentadas y proponer a los acreedores al premio en sus diversas categorías, o bien, sugerirá que se declare desierto, si las candidaturas no reúnen las condiciones para ser consideradas; así como los aspectos a valorar y las categorías a premiar.

CUARTO.- De conformidad a lo señalado en el Considerando anterior, la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado convocó a la conformación del Consejo Ciudadano, que finalmente quedó integrado de la siguiente manera:

- Lic. Mirtea Elizabeth Acuña Cepeda, del SCEH (ACU);

- Lic. Mario Alberto Gaitán Jiménez, de Compañeros Nacionales Periodistas y Editores (CONAPE);
- Lic. Nérida Y. López Aldape, Club de Reporteros de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán.
- Lic. Salvador Olvera Cruz, de Asociación de Cronistas;
- Lic. Roberto Águila Vázquez, del Club de Reporteros de Colima, A.C.;
- Lic. Roberto M. Guzmán Benítez, de FAPERMEX;
- Lic. Baldomero Díaz Gaitán, Club de Reporteros de Manzanillo ; y
- Lic. Norma Gutiérrez Flores, de la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores.

QUINTO.- Se presentaron un total de cincuenta y tres propuestas de las cuales el Consejo Ciudadano, de conformidad con la convocatoria emitida, dividió el trabajo para su análisis y elección en las 11 categorías, siendo las siguientes:

- a) Reportaje;
- b) Conducción de noticias por radio o televisión;
- c) Artículo de fondo/opinión;
- d) Análisis político;
- e) Caricatura/humor;
- f) Entrevista;
- g) Crónica;
- h) Fotografía;
- i) Noticia;
- j) Periodismo cultural/difusión científica; y
- k) Periodismo deportivo.

Para su análisis y calificación respectiva, los integrantes del Consejo Ciudadano agendaron reuniones de trabajo en la Sala de Juntas de esta Soberanía, "Francisco J. Mújica", los días jueves 28, viernes 29, y sábado 30 de mayo de 2015, con el objeto de llevar a cabo la calificación de las propuestas y elegir a los merecedores del Premio Estatal de Periodismo, selección que se realizó con apego a lo dispuesto en las bases de la convocatoria citada en el considerando TERCERO del presente acuerdo, observando en todo momento los criterios de calidad periodística; veracidad y objetividad de la información; el interés que despierte en la sociedad; el beneficio social de su actividad; la trayectoria personal; la actividad del propuesto durante el año anterior; el apego a la libertad de expresión; la ética profesional y la responsabilidad profesional.

SEXTO.- El día 1 de junio del año 2015, los integrantes del Consejo Ciudadano turnaron a la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado, previo análisis correspondiente, la Minuta de las sesiones con los resultados de las cincuenta y tres propuestas presentadas, determinando a los merecedores al Premio Estatal de Periodismo, quedando cada categoría de la siguiente manera:

- I. **Reportaje:** José Manuel Posos Álvarez;
- II. **Conducción de noticias por radio o televisión:** Francisco Javier Buenrostro;
- III. **Artículo de fondo/opinión:** Roberto F. Levy;
- IV. **Análisis político:** Carmen Mayahuel Hurtado Ortíz;
- V. **Caricatura/humor:** Ivón Rodríguez Barbosa;
- VI. **Entrevista:** Perla Alejandra Regla Maldonado y Arnoldo Delgadillo Grajeda;
- VII. **Crónica:** Essaú López Virgen;
- VIII. **Fotografía:** Luis Alberto Rosales de la Mora;
- IX. **Noticia:** Fernanda Mejía Uribe;
- X. **Periodismo cultural/difusión científica:** Alejandra Aréchiga Cervantes, y Martha Sánchez Casillas; y
- XI. **Periodismo deportivo:** José Carlos Manzano López.

En cuanto a la categoría prevista por la fracción X, los integrantes del Consejo Ciudadano, se realizó un nuevo análisis de los aspectos a valorar de los candidatos empatados, sin embargo, no se pudo llegar a una decisión por mayoría, por lo que el Consejo acordó que esta categoría quedara en empate, y la Comisión de Educación y Cultura decidiera lo procedente.

SÉPTIMO.- Al no llegar a un acuerdo el Consejo Ciudadano en cuanto al ganador de la categoría de Periodismo cultural/difusión científica, declarando un empate entre Alejandra Aréchiga Cervantes y Martha Sánchez Casillas; con base en los términos de la Convocatoria correspondiente, acordaron que fuera la Comisión de Educación y Cultura quien determinara un ganador.

En esos términos, una vez reunidos los integrantes de la presente Comisión, su Presidente el Diputado José de Jesús Villanueva Gutiérrez, y su Secretario el Diputado Heriberto Leal Valencia, procedemos a analizar los trabajos de ambas finalistas.

Finalmente, después de analizados ambos trabajos, consideramos que el realizado por la Lic. Alejandra Aréchiga Cervantes, entre otras cosas, destaca por el interés que despierta en la sociedad el tema que desarrolla, además de que cuenta con una muy buena calidad periodística, por lo anterior, consideramos procedente declarar como ganadora de esta categoría a la Lic. Alejandra Aréchiga Cervantes.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban los resultados emitidos por el Consejo Ciudadano a la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado, mediante los cuales se otorga el Premio Estatal de Periodismo, en las categorías que a continuación de enlistan:

- I. **Reportaje:** José Manuel Posos Álvarez;
- II. **Conducción de noticias por radio o televisión:** Francisco Javier Buenrostro;
- III. **Artículo de fondo/opinión:** Roberto F. Levy;
- IV. **Análisis político:** Carmen Mayahuel Hurtado Ortíz;

- V. **Caricatura/humor:** Ivón Rodríguez Barbosa;
- VI. **Entrevista:** Perla Alejandra Regla Maldonado y Arnoldo Delgadillo Grajeda;
- VII. **Crónica:** Essaú López Virgen;
- VIII. **Fotografía:** Luis Alberto Rosales de la Mora;
- IX. **Noticia:** Fernanda Mejía Uribe;
- X. **Periodismo cultural/difusión científica:** Alejandra Aréchiga Cervantes; y
- XI. **Periodismo deportivo:** José Carlos Manzano López.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entrega de los premios y estímulos que establece la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimense a los ganadores al Premio Estatal de Periodismo, se llevará a cabo en Sesión Solemne del Congreso del Estado a celebrarse a las 10:00 horas, del día martes 09 de junio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor del Congreso del Estado, para que por su conducto y en auxilio de las áreas competentes a su cargo, gire la invitación correspondiente a los ganadores del Premio Estatal de Periodismo descrito en el resolutive Primero del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Acuerdo, se emita el Acuerdo Legislativo correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 01 DE JUNIO DE 2015.
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
Presidente

DIP. HERIBERTO LEAL VALENCIA
Secretario

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Gracias Diputado Villanueva. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el Acuerdo que nos ocupa, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez hasta cuatro diputados, dos en pro y dos en contra, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente.

De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, con el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en Relación al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que corresponde al Expediente ST-JDC-306/2015. Tiene el uso de la voz y de la Tribuna el Diputado Heriberto Leal Valencia.

DIPUTADO SECRETARIO HERIBERTO LEAL VALENCIA. Solicito al Diputado Donaldto Zúñiga, ocupe el lugar de la Secretaría.

DIPUTADO HERIBERTO LEAL VALENCIA. Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación y personas que nos acompañan esta tarde.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P r e s e n t e.-

A la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, nos fue devuelto para un nuevo estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud hecha por el C. Diputado con licencia Esteban Meneses Torres, mediante la cual solicita se ponga a la consideración del Pleno su reincorporación al cargo de Diputado Propietario del Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, período Constitucional 2012-2015, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número 3453/015, de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se hizo la devolución a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, el Dictamen por el que se aprueba dejar sin efecto la licencia por tiempo indefinido que fuera otorgada mediante Acuerdo Legislativo No. 37 al Diputado Esteban Meneses Torres, aprobándose su reincorporación inmediata al cargo de Diputado Propietario en funciones del H. Congreso del Estado de Colima a partir del 10 de febrero del presente año, para efectos de un nuevo estudio, análisis y dictamen correspondiente, para efectos de que sea presentado en el próximo período ordinario de sesiones a iniciar el primero de abril de este año.

SEGUNO.- Que el presente acuerdo cuenta con los antecedentes legislativos siguientes:

1. Que con fecha 16 de diciembre de 2014, el Diputado Esteban Meneses Torres, en base a lo establecido en los artículos 33 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, 16 de su Reglamento, presentó ante la Mesa Directiva, un escrito en el que solicitó se le concediera licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, a partir del día de su aprobación, lo anterior por cuestiones personales, pidiendo a su vez se dispensaran todos los trámites

legislativos, en el entendido, de que podría solicitar su reincorporación en cualquier momento.

Por solicitarse la dispensa de todo trámite y por tratarse de un asunto de obvia resolución, en la misma sesión pública ordinaria número 16, celebrada el 16 de diciembre del año 2014, se puso a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la solicitud hecha por el Diputado Esteban Meneses Torres, y una vez que fue discutida y analizada la petición en comento, el Pleno de esta Soberanía la aprobó por unanimidad, concediendo otorgar licencia por tiempo indefinido al Diputado Esteban Meneses Torres a partir del día 16 de diciembre de 2014, emitiéndose para tal efecto al Acuerdo Legislativo número 37.

2. Con fecha 30 de enero de 2015, el Diputado con licencia Esteban Meneses Torres, en atención a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 26, 33 fracción XXVII, 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presentó ante la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, un escrito dirigido al Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado Mariano Trillo Quiroz, en el que solicitaba quedara sin efecto alguno la licencia aprobada dentro del Acuerdo Legislativo No. 37, así como su reincorporación inmediata al cargo de Diputado, para el ejercicio de las facultades y atribuciones inherentes al mismo.

Al respecto, los entonces Diputados Secretarios de la Mesa Directiva, CC. Manuel Palacios Rodríguez y Gabriela Benavides Cobos, mediante oficio No. 3438/015, de fecha 04 de febrero de 2015, y con fundamento en la fracción IV del artículo 48, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnaron a esta Comisión el escrito presentado por el Diputado con licencia Esteban Meneses Torres ya descrito, para efectos del dictamen correspondiente.

3. Que Sesión Pública Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2015, se enlistó dentro del orden del día el Dictamen elaborado por esta Comisión, relativo a dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado que le fuera aprobada al C. Esteban Meneses Torres mediante Acuerdo Legislativo No. 37 de fecha 16 de diciembre de 2014; mismo que al ponerse a la consideración de los diputados presentes en la referida Sesión Ordinaria, no alcanzó la votación reglamentaria, emitiéndose para tal efecto 10 votos en contra del documento, un voto a favor del documento y 12 abstenciones.

TERCERO.- Que mediante oficio número 3809/015, de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Extraordinaria celebrada en esa misma fecha, se turnaron dos escritos a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes documentos de los que se solicitó fueran tomados en cuenta por ésta, al momento del estudio y análisis correspondiente en la emisión del nuevo dictamen, con motivo del oficio número 3453/015, de fecha 10 de febrero de 2015, los cuales se enlistan a continuación:

1. Escrito de fecha 23 de enero de 2015, firmado por el Diputado con licencia, Esteban Meneses Torres y recibido en Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado con fecha 23 de marzo del mismo año, mediante el cual solicita su reincorporación como Diputado Propietario integrante de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, en virtud de la licencia que le fuera concedida mediante Acuerdo Legislativo No. 37, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” con fecha 30 de diciembre de 2014.
2. Escrito de fecha 25 de marzo de 2015, firmado por la C. Profesora Karen Guadalupe Cabrera Arreola, y recibido en Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado con fecha 26 de marzo del mismo año, quien solicita a esta Soberanía niegue la reincorporación al cargo de Diputado Local al C. Esteban Meneses Torres, porque ello le permitirá contar con fuero y evadir la responsabilidad de hacer frente ante la justicia por los actos llevados a cabo en su contra y que pusieron en riesgo su vida e integridad personal; al amenazarla, golpear su vehículo rompiendo un cristal y lesionarla en el rostro con un machete, además de haberle causado un considerable daño psicológico. Agrega que es claro que Esteban Meneses Torres es una persona peligrosa y que hace uso de su cargo público para gozar de impunidad, por lo que consideró no se le pueda permitir tomar posesión nuevamente de su cargo como Diputado hasta que responda por su conducta y sea resuelto el proceso penal instaurado en su contra, para que sea sancionado por ello y repare los daños causados.

CUARTO.- Con fecha 31 de marzo de 2015, mediante oficio 3916/2015, los integrantes de la Comisión de Justicia Gobernación y Poderes, en atención al motivo que dio origen a la licencia para separarse del cargo de Diputado por tiempo indefinido al C. Esteban Meneses Torres aprobada en el Acuerdo Legislativo No. 37, en relación a los señalado en los considerandos primero y tercero del presente dictamen, como parte del estudio y análisis, se solicitó al Licenciado Marcos Santana Montes, Procurador General de Justicia del Estado, nos informara el estado que guardaba la

investigación que se sigue en contra del Diputado con licencia Esteban Meneses Torres.

Con fecha 06 de abril de 2015, se recibió oficio número 129/2015, firmado por el Licenciado Fernando Arturo Vega Alcaraz, C. Agente del Ministerio Público de la Mesa Tercera, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa: “que la Averiguación Previa número 01/2015 del índice de dicha Agencia Investigadora, la cual se instruye en contra del ciudadano Esteban Meneses Torres por su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de homicidio calificado en grado de tentativa, daños, lesiones calificadas, amenazas, abuso de autoridad, portación prohibida de armas blancas y/o el delito o delitos que más resulten, cometidos en agravio de la sociedad, aún se encuentra dentro de la etapa de Preparación de la Acción Penal, no omitiendo señalar que el Ciudadano Esteban Meneses Torres obtuvo dentro del Juicio de Amparo número 108/2015 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, una suspensión definitiva a efecto de que no se resolviera respecto del ejercicio o no ejercicio de la acción penal dentro de la presente causa hasta en tanto no se resuelva dicho juicio de amparo”.

QUINTO.- Que mediante oficio número 3813/015, de fecha 01 de abril de 2015, suscrito por los Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, se acordó turnar a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, escrito de fecha 31 de marzo del mismo año, suscrito por las CC. Dra. Ma. Elena García Rivera y la Psic. Clementina Nava Pérez, integrantes del Grupo Mujeres en Alerta, mediante el cual exigen que no solo no se permita que el señor Esteban Meneses Torres, regrese como Diputado al Congreso del Estado, sino que, se continúe con el proceso legal que corresponde a su conducta delictiva y reciba el castigo que corresponde de acuerdo a las leyes que nos rigen, lo anterior, en virtud de que ha dado muestras continuas de su agresividad y de transgredir la Ley en repetidas ocasiones.

SEXTO.- Que en atención a lo señalado en los considerandos Tercero, Cuarto y Quinto del presente documento, se dirigió escrito al Presidente del H. Congreso del Estado, el Diputado José Verduzco Moreno, firmado por esta Comisión, a través del cual se le solicitó se nos otorgue el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a partir de la aprobación de la presente solicitud, a efecto de que la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes rindiera el dictamen respecto a la reincorporación del Diputado con licencia, Esteban Meneses Torres.

Asimismo, dicha solicitud de ampliación del plazo, tuvo relación con el uso de sus derechos político-electorales por parte del C. Esteban Meneses Torres, quien interpuso ante el Tribunal Electoral del Estado un juicio para la defensa ciudadana electoral; justificándose el plazo solicitado en espera de la determinación del citado Tribunal al juicio en mención, con el objeto de que esta Comisión, como parte del estudio y análisis al caso que nos ocupa, procediera a dictaminar con sentido de responsabilidad legislativa, para posteriormente el Pleno del H. Congreso del Estado analizara, discutiera y, en su caso, aprobara el dictamen correspondiente.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de mayo de 2015, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó al H. Congreso del Estado la Resolución que recayó al expediente ST-JDC-306/2015, relativo a la impugnación promovida por el C. Esteban Meneses Torres a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado en el expediente identificado con el número JDCE-08/2015; la cual en su parte resolutive notifica lo siguiente:

“PRIMERO. Se revoca la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en el expediente identificado con el número JDCE-08/2015 en los términos precisados en la parte final del considerando cuarto de esta sentencia.

SEGUNDO. Se ordena al Congreso del Estado de Colima que dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la presente ejecutoria, celebre sesión pública ordinaria en la que se incluya en el orden del día, la discusión respecto del segundo dictamen de solicitud de reincorporación al cargo del referido ciudadano, en términos del último considerando de este fallo.

TERCERO. Se apercibe al Congreso del Estado de Colima, por conducto de su Presidente, que en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.”

OCTAVO.- En atención a la notificación de la sentencia recaída en el expediente ST-JDC-306/2015, de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su resolutive SEGUNDO nos otorga un plazo de cinco días posteriores a la notificación de la misma, para sesionar e incluir dentro del orden del día el segundo dictamen relativo a la reincorporación en el cargo de Diputado Propietario, actualmente con licencia, al C.

Esteban Meneses Torres, integrante de esta Quincuagésima Séptima Legislatura.

Tomando en consideración que en la Sesión Pública Ordinaria que se celebró con fecha 27 de mayo del año en curso, en la cual se notificó que se convocaba a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el 04 de junio de la anualidad que transcurre, excede en el plazo otorgado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Motivo por el cual se giró atento oficio de fecha 28 de mayo de 2015, suscrito por el Presidente de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, al Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, para que en uso de sus atribuciones y en atención a lo notificado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se solicitó diferir la sesión ordinaria al 02 de junio de 2015, a las 11:00 horas, originalmente convocada para el 04 de junio del mismo año y a la misma hora.

NOVENO.- Los integrantes de la Comisión, como parte del nuevo estudio y análisis que recae en la elaboración del presente dictamen, al haber sido devuelto al seno de la misma por no haber alcanzado la votación reglamentaria, se advierten nuevas conclusiones a las originalmente planteadas en el primer dictamen.

Cabe mencionar que en el primer dictamen esta Comisión dictaminadora procedió a dar cumplimiento al procedimiento de reincorporación al cargo de diputado establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, por tratarse de una licencia otorgada por tiempo indefinido al diputado Esteban Meneses Torres y, ante su solicitud se determinó procedente poner a consideración del Pleno el primer dictamen, para que en uso de su soberanía, respetando el principio de libre discusión, decisión parlamentaria y democracia deliberativa, principios rectores de todo procedimiento legislativo, y a su vez, resguardando el ejercicio estricto del Poder Legislativo; sus integrantes analizaran, discutieran y aprobaran, en su caso, la reincorporación del Diputado con Licencia Esteban Meneses Torres.

Sin embargo, al no haber alcanzado la votación reglamentaria el primer dictamen y, su consecuente remisión para un nuevo estudio y análisis del mismo; nos hemos encontrado con nuevos elementos que desacreditan lo afirmado por el Diputado con licencia, el cual en su escrito de reincorporación argumentó que el motivo que dio

origen a la solicitud de licencia por tiempo indefinido había cesado, por consiguiente, solicitaba su reincorporación.

Estos elementos han sido precisados en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo del dictamen que nos ocupa, en los cuales se acredita que aún impera la situación jurídica motivo de la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Diputado Esteban Meneses Torres, dado que de los informes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se advierte que existe una Averiguación Previa vigente en contra de éste por su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de homicidio calificado en grado de tentativa, daños, lesiones calificadas, amenazas, abuso de autoridad, portación prohibida de armas blancas y/o el delito o delitos que más resulten, cometidos en agravio de la sociedad y de la agraviada directa, la C. Karen Guadalupe Cabrera Arreola.

Asimismo, obra en el expediente del presente dictamen, oficio dirigido por la C. Karen Guadalupe Cabrera Arreola, el cual se encuentra descrito en el Considerando Tercero, solicitando a esta Soberanía se manifieste en contra de la reincorporación del Diputado Esteban Meneses Torres hasta en tanto no concluya el procedimiento penal que se le sigue en su contra, además de que su reincorporación constituye una obstrucción en el acceso a la justicia y pone en riesgo su seguridad e integridad con motivo de posibles represalias en su contra.

Así como se aprecia en el considerando Quinto, la asociación Grupo Mujeres en Alerta dirigió oficio a esta Soberanía mediante el cual exigen que no solo no se permita que el señor Esteban Meneses Torres regrese como Diputado al Congreso del Estado, sino que, se continúe con el proceso legal que corresponde a su conducta delictiva y reciba la pena que marca la ley, lo anterior, en virtud de que ha dado muestras continuas de su agresividad y de transgredir la Ley en repetidas ocasiones.

Adicionalmente, existe la sentencia recaída en el expediente ST-JDC-306/2015, de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la impugnación promovida por el C. Esteban Meneses Torres a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en el expediente identificado con el número JDCE-08/2015, derivada del juicio para la defensa ciudadana electoral promovido por éste. La cual en su parte considerativa indica que la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes de esta Soberanía al elaborar el dictamen correspondiente, sus argumentos *deben ir en el sentido que decidió la mayoría en la sesión pública ordinaria número veinticuatro,*

celebrada el diez de febrero de dos mil quince, esto es, negando la reincorporación en el cargo de diputado a Esteban Meneses Torres.

Continuando con la paráfrasis a la parte considerativa de la sentencia de la Sala Regional Toluca, da la razón al sentido de la votación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional al manifestarse en contra del dictamen, *toda vez que como se mencionó en la referida sesión, aún existe la causa que motivó la licencia solicitada el dieciséis de diciembre de dos mil catorce y que, al no haber concluido la misma, no procede la reincorporación.*

Todos estos elementos contribuyen para que esta Comisión arribe a nuevas conclusiones a las originalmente planteadas en el primer dictamen; procediendo entonces a negar la solicitud de reincorporación al cargo de Diputado Local al C. Esteban Meneses Torres hasta en tanto no desaparezca o concluya la situación jurídica que motivó la solicitud de licencia por tiempo indeterminado aprobada por esta Soberanía con fecha 16 de diciembre de 2014.

Como legisladores debemos ser congruentes con nuestra función pública y precisamente con la protesta de ley que rendimos al momento de tomar posesión del cargo que nos fue conferido, la cual, de acuerdo al artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, consiste en:

"PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROMULGADA EN QUERETARO, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNION Y DEL ESTADO, Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE LA NACION Y EL PUEBLO DE COLIMA ME LO DEMANDEN".

De las consideraciones y argumentos emitidos por esta Comisión, determinamos no aprobar la reincorporación del Diputado con licencia por tiempo indeterminado, el C. Esteban Meneses Torres, hasta en tanto desaparezca la situación que dio origen a la licencia solicitada al pleno de esta Soberanía, la cual queda precisada en el cuerpo del presente documento.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos, 83 fracción I, 84 fracción III, del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el 44, y del 129 al 134 de su Reglamento,

se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

“ARTICULO PRIMERO.- Se niega la reincorporación al cargo de Diputado Propietario integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura, al C. Esteban Meneses Torres, en atención a los considerandos Primero al Noveno del presente Acuerdo. Por lo tanto, sigue vigente la licencia por tiempo indefinido aprobada por este Congreso en el Acuerdo Legislativo No. 37 de fecha 16 de diciembre de 2014, hasta en tanto no desaparezca el motivo que le dio origen a la misma, en términos de la fracción I, del artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente Acuerdo, se notifique al Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca, del cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la sentencia recaída en el expediente ST-JDC-306/2015.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Acuerdo, se emita el Acuerdo Legislativo correspondiente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Colima, Col., 01 de junio de 2015.
La Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes
del H. Congreso del Estado de Colima

Dip. Heriberto Leal Valencia
Presidente

Dip. Gina Araceli Rocha Ramírez
Secretaria

Dip. José Verduzco Moreno
Secretario

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS.

Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente adelante Diputada, solicito a la Secretaría recabe la votación económica de la propuesta anterior.

DIPUADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA.

Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación economía si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que la propuesta es aprobada por mayoría

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. En el uso de la voz y de la tribuna el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIPUTADO MARTÍN FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente, compañera y compañero Secretarios de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Saludo a la Asociación Mujeres en Alerta, que hoy nos acompañan, igualmente a los medios de comunicación y al público asistente. Ratificar en esta Tribuna el posicionamiento que el grupo parlamentario del PRI, ha sostenido desde el inicio de este asunto. El asunto que nos ocupa, deriva precisamente de la licencia que el dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, esta Soberanía, le concedió al Diputado, entonces Diputado Esteban Meneses Torres, hoy Diputado con licencia. Y la licencia como bien lo expresamos, en el mes de febrero, fue motivada por un asunto personal en el que decidió y así fue sugerido por su grupo parlamentario, el grupo parlamentario de Nueva Alianza, se separara del cargo para enfrentar sin el fuero constitucional, la imputación de un hecho delictivo. Un hecho ilícito que está precisamente en la esfera de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Derivado de ello, cuando

solicita su reincorporación el grupo parlamentario del PRI, precisamente en febrero, en la sesión pública de febrero, manifestó su voto en contra, en aquella ocasión, del dictamen que autorizaba su reincorporación porque él así lo solicitaba, en virtud de que el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, precisa. Que es un derecho del Diputado separarse del cargo si, pero, y también es un derecho reincorporarse, siempre y cuando, primero, del motivo de su separación y su reincorporación se podrá dar, cuando el motivo de su separación haya concluido. Nosotros, las y los Diputados del grupo parlamentario del PRI, expresamos que la causa que motivó su licencia, aún no ha concluido, el proceso, la indagatoria está integrada, el Diputado con licencia, se encuentra con una suspensión definitiva mediante amparo que promovió, que se encuentra en revisión y por lo tanto la Procuraduría de Justicia, nos hizo llegar la investigación correspondiente, la que expresamos que no podíamos dar a conocer el sentido de la misma, por el sigilo que debe de mantenerse en esta indagatoria, lo cual a la decisión de la mayoría, que le niega el dictamen que va en contra del dictamen, que aprueba su reincorporación el Diputado Meneses procede a promover una nueva solicitud de reincorporación, en la que aduce violación a sus derechos políticos y ciudadanos, el Tribunal Local manifiesta que su reincorporación, la negativa fue apegada a derecho y que por lo tanto subsiste su separación del cargo. No conforme con la resolución del Tribunal Local interpone un JDC, el cual derivó en una resolución, lo promueve a la Sala Regional Toluca, en el expediente 306215. Es importante destacar que la parte considerativa, en el considerando sexto, los Magistrados de la Sala Regional Toluca, señalan. Es importante mencionar que en la Sesión Pública Ordinaria número veinticuatro celebrada el diez de febrero del dos mil quince, se discutió el dictamen elaborado por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, relativo a la solicitud de reincorporación al cargo como Diputado del ahora actor, misma que fue presentado en el sentido de aprobar la reincorporación del hoy inconforme, documento que una vez puesto a la consideración de la Asamblea, en uso de la palabra el representante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, motivó de la siguiente manera la posición de la fracción que representa. Se inserta totalmente el posicionamiento y por obvio de repetición ya fue ampliamente conocido, señala,

sigue señalando el considerando. Al momento de recabarse la votación nominal del documento que aprueba la reincorporación al cargo de Diputado, se emitieron diez votos en contra, que fueron precisamente del grupo parlamentario del PRI, doce abstenciones y solo un voto a favor. Sigue señalando, en ese sentido, este órgano jurisdiccional considera que el dictamen modificado que establece el referido artículo 133 si, hay que hacer un nuevo dictamen porque se regresó por no haber alcanzado la votación, del reglamento interno y que tiene que presentar la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes del Congreso del Estado de Colima, debe ir en el sentido que decidió la mayoría en la Sesión Pública Ordinaria número veinticuatro celebrada el diez de febrero del año dos mil quince, esto es, negando la reincorporación en el cargo de Diputado a Esteban Meneses Torres. Lo anterior. Debe hacerse conforme a lo expresado en la aludida sesión solemne, esto es lo que expresamos toda vez que lo ahí determinado es contundente en el sentido de que, de por que no es factible la reincorporación, toda vez que como se mencionó en la referida sesión, aún existe la causa que motivó la licencia solicitada el dieciséis de diciembre del dos mil catorce, y que al no haber concluido la misma no procede la reincorporación, aunado a que este tribunal no soslaya que si bien el referido Diputado solicito licencia por causas personales, de lo expresamente referido por él, en su escrito de demanda presentada a esta Sala Regional, específicamente en la página 6 del mismo, se aprecia la nota periodística que el mismo actor aportó que el motivo de la solicitud de licencia, fue por causas relacionadas con la comisión probable de un ilícito, sumado de lo que es del conocimiento público, que el acontecimiento ocurrido en el mes de diciembre del dos mil catorce, en el que se vio involucrado el entonces Diputado local, situación que esta Sala Regional toma en cuenta como un hecho notorio. De igual forma, en la misma sesión del diez de febrero del dos mil quince, se hizo del conocimiento que tal y como lo solicito la Comisión de Gobierno Interno del Congreso del Estado de Colima, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, informó que existe una averiguación previa, en contra del referido solicitante, y que por el sigilo que debe prevalecer en la misma, no se debe de hacer del dominio público. Lo anterior pone de manifiesto que la no aprobación de la reincorporación del referido Diputado fue emitida con base en

elementos suficientes para arribar a esa conclusión. Sin embargo, esta tiene que ser precisada en el segundo dictamen elaborado con motivo de la modificación recaída en el primer documento, mismo que se tiene que presentar en el actual período de sesiones y que se reitera, debe de ser en el sentido que estableció la mayoría en la pasada sesión del diez de febrero del dos mil quince, de conformidad con el multirreferido artículo 133 del Reglamento interno que establece la obligación de modificarlo. Por lo tanto, en cumplimiento a la resolución de la Sala Regional y congruentes con el sentido del voto, desde la sesión del diez de febrero, el grupo parlamentario del PRI, apegado a la legalidad y determinando que nadie está por encima de la Ley, el Diputado Esteban Meneses no se reincorpora al Congreso del Estado, hasta en tanto quede esclarecido la probable comisión de un hecho ilícito que fue denunciado ante la Procuraduría de Justicia y por lo tanto, nuestro voto será a favor del dictamen que nos ocupa. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Gracias Diputado, no habiendo más intervenciones en ese tema que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen en mención.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Procede a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. Zúñiga, abstención.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Noé Pinto, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 13 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA. También le informo Diputado Presidente que se han emitido 9 abstenciones en este documento que nos ocupa, 10 abstenciones corrijó en este documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS. Gracias Secretarios. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 13 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría corra el trámite correspondiente.

De conformidad al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Diputado o Diputada que desee hacerlo.

En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la sesión solemne a celebrarse el día nueve de junio del año dos mil quince, a partir de las diez horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del día dos de junio del año dos mil quince, declaro clausurada la presente sesión, por su asistencia muchas gracias.